



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 919- 2018-MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 27 de Diciembre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Informe N°. 124-2018-CRVO-GODU/MDS/REGION-ICA de fecha 26 de Diciembre del 2018 emitido por el encargado de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano por el cual hace el alcance de su propuesta de conformación de Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Obra, y el informe N°006-2018-CACP-MDS/SO, de fecha 26 de Diciembre del 2018; documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión administrativa de su respectiva circunscripción, son injerencia de nadie.

Que, mediante informe N°006-2018-CACP-MDS/SO, de fecha 26 de Diciembre del 2018 el mismo que señala que la obra "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES LOS QUISPE, LOS ZAMUDIOS, CALLE RAMIREZ Y SANTA FILOMENA, DISTRITO DE SANTIAGO - ICA - ICA**" se encuentra concluida físicamente al 100 % en todas sus partidas, además de que los trabajos se han realizado conforme a los planos y especificaciones técnicas realizadas en el Expediente Técnico, Asimismo el contratista, a través de su residente de obra, solicita en el Asiento N°55 del cuaderno de obra de fecha 20 de Diciembre del 2018, la recepción de la obra;

Que, mediante INFORME N°. 124-2018-CRVO-GODU/MDS/REGION-ICA de fecha 26 de Diciembre del 2018, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal la Designación del comité de recepción de la obra "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES LOS QUISPE, LOS ZAMUDIOS, CALLE RAMIREZ Y SANTA FILOMENA, DISTRITO DE SANTIAGO - ICA - ICA**" por encontrarse culminada.

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo Indicado por el residente, previa anotación



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



en el cuaderno de obra de los alcances de su Informe. Asimismo, señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Qué, habiéndose culminado la Obra denominada "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES LOS QUISPE, LOS ZAMUDIOS, CALLE RAMIREZ Y SANTA FILOMENA, DISTRITO DE SANTIAGO - ICA - ICA**" y de conformidad a lo dispuesto a las normas establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, es de cumplirse lo estipulado en designarse al Comité, que asimismo a la presentación del Informe de vistos por haber culminado con la ejecución de las partidas luego de realizar la constatación en obras y la Supervisión de la conformidad de la misma, de tal manera corrobora con el Informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano con el Informe N°. 124-2018-CRVO-GODU/MDS/REGION-ICA de fecha 26 de Diciembre del 2018, para que se designe al Comité de Recepción de Obra y proceda con el trámite de lo solicitado.

Estando a lo expuesto en el artículo 32° dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR; el Comité de Recepción de la Obra del Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2018 MDS/CS "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES LOS QUISPE, LOS ZAMUDIOS, CALLE RAMIREZ Y SANTA FILOMENA, DISTRITO DE SANTIAGO - ICA - ICA**", quedando el Comité integrado por los miembros siguientes:

- Presidente : Ing. Carlos Ruperto Vilela Ojeda CIP N° 42304
- 1er. Miembro : C.P.C. Raúl Bardalez Echegaray CPC N° 2097
- Miembro Asesor : Ing. Carlos Alberto Carbajo Pérez (Supervisor) CIP N° 132890

ARTICULO SEGUNDO. - PROCEDA la comisión conformada y/o designada en el primer artículo en función de recepción de la obra sujetándose al Decreto Legislativo N°. 30225 y su Reglamento D.S. N°. 350-2015-EF y las normas técnicas de control interno para el sector Público.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo y a las demás áreas correspondientes para dar facilidades del caso al Comité de Recepción de la Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde